

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Adhesión al Protocolo de Madrid: Indonesia

1. El 2 de octubre de 2017, el Gobierno de Indonesia depositó ante el director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("Protocolo de Madrid"). El Protocolo de Madrid entrará en vigor, con respecto a Indonesia, el 2 de enero de 2018.

2. El referido instrumento de adhesión viene acompañado de:

- la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) del Protocolo de Madrid, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por 18 meses;
- la declaración mencionada en el Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, según la cual Indonesia desea recibir una tasa individual cuando sea designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Indonesia (en lugar de una parte del ingreso precedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas);
- la notificación conforme a lo dispuesto en la Regla 20*bis*.6)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid, según la cual la inscripción de licencias en el Registro Internacional no surte efectos en Indonesia. Por consiguiente, una licencia relativa al registro internacional de una marca que haya sido concedida en Indonesia debe, para surtir efectos en esa Parte Contratante, ser inscrita en el Registro nacional de la Oficina de Indonesia. Las formalidades para dicha inscripción deberán ser cumplidas directamente ante la Oficina de Indonesia, en las condiciones previstas por la legislación de esta Parte Contratante.

3. Los importes de la tasa individual, indicados por Indonesia en virtud del Artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, serán objeto de otro aviso.

4. Con la adhesión de Indonesia al Protocolo de Madrid, el número de Partes Contratantes del Protocolo de Madrid es de 100. Existe una lista de los miembros de la Unión de Madrid, con información sobre la fecha en la cual estos miembros entraron a formar parte del Arreglo o del Protocolo de Madrid, disponible en el sitio Web de la OMPI, en la siguiente dirección: www.wipo.int/madrid/es/members.

1 de noviembre de 2017